



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

## CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UN SIS/FAM2021-E1/2021

Convenio modificatorio al contrato de obra pública No. UNSIS/LPEO/FAM2021-E1/2021, de fecha 16 de agosto de 2021, por el que se modifica en parte el contrato original respecto del monto y plazo de ejecución de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado "UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR", representado por el L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia, Vice-rector de Administración de la misma, por la otra el C. Gilberto M. Cabrera Velásquez, en su carácter de Administrador Único y representante legal de CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V., a quienes en lo sucesivo se les denominará respectivamente, "LA UNSIS" Y "EL CONTRATISTA", al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de agosto de 2021, "la UNSIS" y "el contratista", celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número UNSIS/LPEO/FAM2021-E1/2021, en virtud del cual "el contratista" se obligó a ejecutar los trabajos descritos en la cláusula primera que tiene por objeto; "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO GUBERNAMENTAL Y EMPRESARIAL (PRIMERA ETAPA)", contara con laboratorio de desarrollo organizacional, laboratorio de formulación y evaluación de proyectos, sanitarios, cuarto de red, cuarto de servicios generales, recepción, escalera y vestíbulo en planta baja (415.07 m<sup>2</sup>), y laboratorio de sistemas de información geográfica, salón de cabildo, laboratorio de medios audiovisuales, cubículo, escalera y vestíbulo en planta alta (421.80 m<sup>2</sup>), con un total de 836.87 m<sup>2</sup>. de construcción, los trabajos contemplan las fases de preliminares, cimentación, estructura, albañilería, e instalaciones, desarrollados de la siguiente manera., los preliminares a base de limpieza y despalme (415.07 m<sup>2</sup>), la cimentación a base de zapatas corridas y contra trabes de concreto armado (415.07 m<sup>2</sup>), estructura conformada por columnas, muros, trabes, losa de concreto armado y cubierta con estructura metálica (836.87 m<sup>2</sup>)., albañilería con muros de tabique rojo, castillos, cadenas, aplanado fino, firme de concreto, falso plafón e impermeabilizante (836.87 m<sup>2</sup>), ventanas y puertas de aluminio anodizado natural de 2" y 3" con cristal filtra sol (37.00 pzas), mamparas divisorias de aluminio blanco (7.00 pzas), barandal de acero inoxidable (9.65 ml), salidas de luminarias, contactos, apagadores, red y alarmas, con ducteria conduit pvc de 13, 19 y 25 mm. (1458 ml), salidas sanitarias con tubo de pvc sanitario reforzado de 2" y 4" (134.00 ml) y salidas hidráulicas con tubería de cobre de 13, 25, 28 mm. (60 ml), al finalizar el proyecto se tendrá una obra gris, lista para recibir acabados en una etapa final., ubicada en Guillermo rojas Mijangos s/n, esq. av. Universidad, col. cd. Universitaria, C.P. 70800, ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca; por un monto de \$ **\$6'181,493.85 (seis millones ciento ochenta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos 85/100 m.n.)**. Que incluye el 16% del I.V.A., estableciendo un plazo de ejecución contados a partir del día 17 de agosto de 2021 debiendo finalizarlos a más tardar el día 01 de enero de 2022.

CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA S.A. DE C.V.  
R.P.C. CEI-110706-KJ 0  
RUFINO TAMAYO  
CENTRO C.P 68000  
OAXACA, OAXACA



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

## CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E1/2021

2.- Con fecha **24 de septiembre de 2021**, mediante acuerdo administrativo emitido por el comité de obra de la universidad, se autorizó la celebración de un convenio modificatorio al contrato principal, por monto y plazo, para cubrir conceptos extraordinario, con el fin de alcanzar un mayor porcentaje de la meta proyectada., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca, y en relación a lo dispuesto por la cláusula Décima Primera del contrato suscrito entre las partes.

### DECLARACIONES:

#### 1.- DECLARA "LA UNSIS"

1.1.- Que suscribe el presente **CONVENIO MODIFICATORIO con el Numero CM-01/UNSI/FAM2021-E1/2021**, a través del L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia en su carácter de Vice-rector de Administración y representante legal de la Universidad de la Sierra Sur.

1.2.- Que atento a lo expuesto en los antecedentes se fundan y motivan las modificaciones consensuales y consecuentemente las condiciones inicialmente pactadas en el contrato de obra pública número **UNSI/LPEO/FAM2021-E1/2021**, quedando de la siguiente manera:

A) En virtud de que se cuenta con conceptos extraordinarios, los cuales no están considerados dentro del contrato original, y que son necesarios para alcanzar la meta de la obra, la "UNSI" determina; la realización de los trabajos indicados en el presente Convenio Modificatorio, lo anterior con fundamento en lo establecido por el artículo 52 de la ley de obras públicas y servicios relacionados del estado de Oaxaca.

#### 2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- Que acepta el alcance de las modificaciones materia de este Convenio Modificatorio y que dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que el **C. Gilberto M. Cabrera Velásquez**, en su carácter de Administrador Único y representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES TRIFASICA, S.A. DE C.V.**, tiene plena capacidad para obligarse en la forma y términos convenidos en el presente Convenio Modificatorio al tenor de su contenido.

Por lo antes expuesto y citados los antecedentes y declaraciones que anteceden, de común acuerdo las partes se sujetan al tenor de las siguientes:





# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca

## CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E1/2021

### CLAUSULAS:

**PRIMERA:** Las partes reconocen que el objeto del presente **Convenio Modificatorio** es por aumento en el monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **UNSI/LPEO/FAM2021-E1/2021**, de fecha **16 de agosto de 2021**, para la realización de conceptos extraordinarios, sobre las bases, términos y condiciones referidas en el presupuesto anexo al presente documento.

**SEGUNDA.-** En virtud del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" se obliga a realizar para "La UNSIS" los siguientes trabajos:

#### **A) CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS:**

Suministro y colocación de loseta de cerámica antiderrapante en pisos, revestimiento de muros de baños con azulejo, pintura vinílica lavable en muros, columnas, travesaños y plafones, cableado eléctrico de salidas de luminarias, contactos y apagadores, suministro y colocación de muebles de baño, lavabos de sobreponer, llaves de sensor, inodoros, fluxómetros, y mingitorios en seco.

**TERCERA.-** El Monto del presente Convenio Modificatorio para la ejecución de los volúmenes excedentes de obra gris, se fijó en **\$ 943,506.15** (novecientos cuarenta y tres mil quinientos seis pesos 15/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado.

**CUARTA:** El plazo de ejecución de los trabajos consignados en el presente Convenio Modificatorio es de **30 (treinta)** días naturales contados a partir del 02 de enero de 2022 y debiendo finalizar el día 31 de enero de 2022.

**A)** Por lo anterior, "El Contratista" se compromete y obliga a entregar a más tardar el día 31 de enero de 2022, la obra principal, así como los conceptos que amparan el presente Convenio, día en que también deberá estar amortizado en forma total el importe del anticipo entregado, para efectos del finiquito respectivo y la entrega-recepción de la obra materia de los diversos documentos enunciados.

**QUINTA:** Las partes establecen que del contrato inicialmente celebrado, se tomarán los precios unitarios por concepto de obra terminada, También prevalecerán los mismos factores de indirectos contratados (indirectos, financiamiento y utilidad), en los precios unitarios extraordinarios, para la realización de los trabajos del presente Convenio Modificatorio, "El Contratista" ejecutará, todas las partidas incluidas en el mismo.

**SEXTA:** Las partes manifiestan estar enteradas y de acuerdo con los alcances y efectos legales del presente documento, quedando vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato principal número: **UNSI/LPEO/FAM2021-E1/2021**, de fecha **16 de agosto de 2021**, y del presente Convenio Modificatorio No. **CM-01/UNSI/FAM2021-E1/2021**, que no han sido modificadas expresamente y por escrito, debiendo mantenerse los precios unitarios considerados en el contrato original.

CONSTRUCCIONES  
E INSTALACIONES  
TRIFASAS  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. CEI-110706-K11  
RUFINO TAMAYO  
CENTRO C.P. 68000  
OAXACA, OAXACA



# UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR

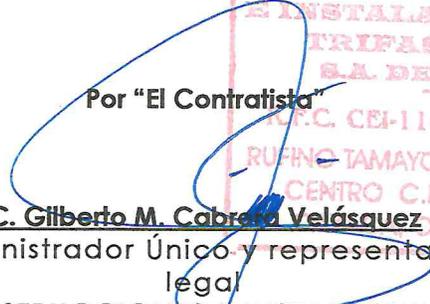
Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca  
**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-01/UNSI/FAM2021-E1/2021**

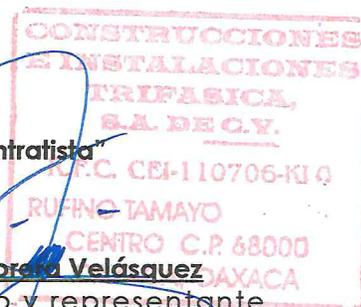
**SEPTIMA:** Ambas partes manifiestan que el otorgamiento del presente Convenio Modificatorio no ha existido error, lesión, dolo, violencia, mala fe o vicio alguno de la voluntad, que pudiera invalidarlo y para constancia lo firman por duplicado al calce y margen en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca a los **veintisiete días del mes de septiembre de 2021**, quienes en él han intervenido, para que surta todos los efectos legales a que haya lugar.

Por "La UNSI"

  
**L.C.E. Erick Alexis Ochoa Valencia**  
Vice-rector de Administración y  
Representante Legal

Por "El Contratista"

  
**C. Gilberto M. Cabrera Velásquez**  
Administrador Único y representante  
legal  
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES  
TRIFASICA, S.A. DE C.V.



TESTIGOS

  
**Ara. Raquel López Salvador**  
Jefa del Depto. De Proyectos,  
Construcción y Mantenimiento de la  
UNSI

  
**L.C. Juan Ignacio García Moreno**  
Auditor Interno de la UNSI